



VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 566/13 referidas a la autorización del llamado a Licitación Privada para la adquisición de cemento, arena y piedra, para la elaboración de hormigón, destinado a la obra acceso Presidente Néstor Kirchner de la localidad de Magdalena, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 2 a 7 del expediente ut-supra mencionado obra pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública n° 02/13 para la provisión de 350 TN de Cemento, 900 TN de Arena Módulo 1.9 y 900 TN de Piedra 6/20, con un presupuesto oficial de \$ 748.350,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA),

Que a fs. 23 a 25 del mismo expediente obran constancias de las publicaciones en los distintos medios,

Que a fs. 26 obra copia del Acta de Apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulto ser la firma IMACOVA SA.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la licitación Pública n° 02/13, para la provisión de 350 TN de Cemento, 900 TN de Arena Módulo 1.9 y 900 TN de Piedra 6/20 a la firma IMACOVA SA, en su carácter de único oferente, y por resultar conveniente a los intereses municipales.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3075/13.-